

**SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y  
LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA POTABLE**

**APÉNDICE 4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR PARA  
INICIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Toda documentación indicada en este apéndice deberá ser suministrada dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir de la emisión y comunicación fehaciente de la Orden de Compra y previo a dar comienzo a la prestación del servicio, como así también deberá actualizarse ante modificaciones en la nómina del personal con la misma anticipación.

**1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE LA EMPRESA**

1.1. El adjudicatario elevará a la Subgerencia de Obras, Servicios y Mantenimiento - Servicios Auxiliares y a los Jefes, Administradores y/o Intendentes (Según corresponda en cada dependencia) el listado del personal a su cargo, teniendo en cuenta la Ley 24.493 – Mano de Obra Nacional y que deben ser mayores de edad (18 años) al momento del inicio de su actividad, según lo estipulado por Ley 17294, con residencia estable y estar exento de antecedentes desfavorables ante la Justicia. El IOSFA queda facultado para averiguar los antecedentes del personal propuesto y/u ocupado. A tal efecto informará y presentará lo siguiente:

1.1.1. Apellido/s y Nombre/s.

1.1.2. Tipo de Documento y Nº (Adjuntará fotocopia).

1.1.3. Domicilio.

1.1.4. C.U.I.T.

1.1.5. Certificado de Salud actualizado.

1.1.6. Libreta Sanitaria.

1.1.7. Certificados de antecedentes del personal, expedido por la Dirección General del Registro Nacional de Reincidencia Estadística Criminal y Carcelaria.

2. Declaración Jurada de personal según punto 5.5 “Requerimientos del Personal que prestará los servicios, de la Especificación Técnica.

3. Deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada donde acredite que los empleados que prestarían el servicio objeto de la presente licitación y sus directivos no registran antecedentes por violación a los Derechos Humanos obrantes en registros del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA

de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

4. Documentación que avale la certificación habilitante del personal, puntos 5.1 y 5.2 de las Especificaciones Técnicas.
5. Libro de Órdenes de Servicio, indicado en punto 6.1 de la Especificación Técnica.
6. Libro de Trabajos Realizados, indicado en punto 6.2 de la Especificación Técnica.
7. Nota en carácter de Declaración Jurada donde se defina correo electrónico para comunicaciones oficiales.
8. Deberá presentar declaración jurada de que todo el personal tendrá el equipamiento necesario (Elementos de Protección Personal -EPP-) para el buen desempeño de su tarea, con especial énfasis en el uniforme, credenciales otorgadas por el organismo contralor y emblemas, y que la trasgresión a esto implicará la inmediata desafectación del servicio, con cargo a la empresa contratada y sin ningún perjuicio económico o resarcimiento por no permitir el ingreso del personal a las instalaciones de IOSFA, por cualquier motivo.
9. Detalle de las cantidades y tipo de máquinas que serán afectadas a las distintas tareas de fumigación y limpieza de tanques de los edificios.
10. Deberá presentar constancia de un servicio contratado de emergencias médicas.
11. Datos del responsable de supervisión de tareas (nombre y apellido, dirección, correo electrónico y teléfono celular).
12. Propuesta de planilla Excel para protocolo MIP, según punto 3.2.1 de la Especificación Técnica.
13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE/LOS DIRECTOR/ES TÉCNICO/S DESIGNADO/S
  - 13.1. Inscripción y Habilitación en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Bs As APRA - Agencia de Protección Ambiental.
  - 13.2. Inscripción y Habilitación en el Registro de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Agroindustria, para las Empresas de control de plagas urbanas según lo establece el Decreto Reglamentario 499/91 de la Ley 10.699/88.
  - 13.3. Inscripción y Habilitación en Dirección de Control de Calidad del Gobierno de la Ciudad, Registro y Supervisión de Directores Técnicos de Desinsectación y Desinfección. Ord. Nro. 36.352 y su Decreto Reglamentario Nro. 8.151/80.
  - 13.4. Habilitación y Título del Director Técnico en Higiene y Seguridad (deberá acreditar que presta servicio a la empresa oferente).

13.5. Procedimiento de actuación ante emergencias, tales como derrames de productos químicos, lesiones, etc.

#### 14. DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL AFECTADO A LOS SERVICIOS

14.1. Presentar exámenes periódicos anuales del Personal Operario según ART, y Carnet de aplicador otorgado por el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires.

14.2. Detalle de cursos de capacitación impartidos al personal operario por el Director Técnico (Disposición N° 7.224/87) Ministerio de Salud y/o Director Técnico Ley N° 19.587.

14.3. Certificado de cobertura ART.

14.4. Constancias de capacitación y/o declaración jurada emitida por Director Técnico (Especialista en Seguridad e Higiene) de capacitaciones en:

14.4.1. Trabajo en Altura;

14.4.2. Uso de escalera;

14.4.3. Trabajo en espacios confinados;

14.4.4. Limpieza y desinfección de tanques de agua;

14.4.5. Uso de EPP (Elementos de Protección Personal).